República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. Bogotá D.C., 06 DE MAYO DE 2021

Radicado. 2020-00832 Despacho Comisorio No. 052

Estando las diligencias al Despacho y revisadas, tanto la constancia secretarial como el escrito que antecede, esta judicatura **DISPONE**:

SEÑALAR la hora de las ONCE A.M. (11:00) del día DIECIOCHO (18) del mes JUNIO del año DOS MIL VEINTIUNO (2021) como fecha y hora para la llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matricula 50C-1824076.

NOMBRAR secuestre para las presentes diligencias. La designación de este hace parte de este auto, si acepta dese debida posesión.

TENER en cuenta la aceptación del cargo como **SECUESTRE** efectuada por el Consejo Superior de la Judicatura en acta precedente, la cual hace parte integral de este mismo auto.

ADVERTIR A LA PARTE INTERESADA, QUE EL DÍA DE LA DILIGENCIA DEBERÁ CONTAR CON CÁMARA DE VIDEO Y UN COMPUTADOR.

Por secretaria ofíciese a la Policía Nacional para que se sirvan prestar acompañamiento, a fin de evacuar la diligencia se secuestro calendada.

REQUERIR a la parte interesada, para que previo a la realización de la diligencia programada, proceda a verificar con antelación la ubicación del inmueble a secuestrar.

ADVERTIR al interesado que con al menos **VEINTE (20)** días de antelación deberá tramitar los oficios anteriormente ordenados.

Líbrese comunicación telegráfica y/o notifíquese por el medio más expedito.

Cumplida la comisión, **DEVUÉLVASE** el despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No024 de esta misma fecha 07 DE
MAYO DE 2021ANA MARIA
BERMUDEZ RIOS.
La Secretaria,

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES